



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

*Ref. Expte. 27/17 SPL*

*Expte. 3001-20915-2018 DSL*

**VISTO Y CONSIDERANDO:** I. Que por Resolución N° 2678/17 esta Suprema Corte de Justicia dispuso habilitar el acceso electrónico a la información de gestión de expedientes en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y el Tribunal de Casación Penal, mediante el sistema MEV (Mesa de Entradas Virtual).

Que, en atención al estado de situación actual en relación a los avances del empleo de las herramientas tecnológicas en la gestión judicial, sumado a las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 3971- que, entre otras disposiciones, habilita el uso de la firma digital por parte de los integrantes de esta Corte- y el Acuerdo N° 3975 que aprueba un nuevo “Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales”, se entiende oportuno y necesario extender los beneficios de la Mesa de Entradas Virtual a la información obrante en los expedientes que tramitan ante la Secretaría Penal de esta Suprema Corte de Justicia.

Que, en este sentido, conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo N° 3975, dicho Reglamento comenzará a regir para los fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil, el día 1° de junio del corriente año, por lo que se entiende conveniente establecer la misma fecha para habilitar el acceso a la información sobre gestión de expedientes en la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia, a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV).

II. Que, por otra parte, en las Secretarías Laboral, Civil y Comercial y de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo se encuentra habilitado, desde hace un tiempo, el servicio de la Mesa de Entradas Virtual para la consulta de

los expedientes que ante ellas tramitan, habiéndose constituido en un servicio ágil y eficiente, por lo que corresponde ratificar su uso.

Que han intervenido en el marco de sus competencias, las Secretarías Penal y de Planificación, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (artículo 32 de la ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Extender la habilitación dispuesta por Resolución N° 2678/17 para el acceso electrónico a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV), a la información de la gestión de los expedientes de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 2º:** Disponer la efectiva puesta en marcha de dicha herramienta de consulta para el día 1º de junio del corriente año.

**Artículo 3º:** Ratificar el uso de la Mesa de Entradas Virtual en las Secretarías Laboral, Civil y Comercial y de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General, comuníquese vía e-mail lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/05/2020 12:42:51 - TORRES Sergio Gabriel -

Funcionario Firmante: 27/05/2020 12:49:31 - KOGAN Hilda -

Funcionario Firmante: 27/05/2020 12:56:35 - PETTIGIANI Eduardo Julio -

Funcionario Firmante: 27/05/2020 13:02:44 - SORIA Daniel Fernando -

Funcionario Firmante: 27/05/2020 15:15:35 - GENOUD Luis Esteban -

Funcionario Firmante: 27/05/2020 17:02:05 - DE LAZZARI Eduardo Nestor -


Funcionario Firmante: 28/05/2020 11:18:32 - TRABUCCO Nestor Antonio -



227500291000814503

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000559

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

